AUTO No. 0081

POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMA LA RECEPCION DE UNAS VERSIONES LIBRES No. PRF-80011-2021-39956

PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:	PRF-80011-2021-39956 CUN: 32539
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO
PRESUNTOS RESPONSABLES:	**JULIO CESAR RIVERA CORTÉS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.919.004, en calidad de Alcalde del Municipio de Tumaco (Nariño) para el periodo 2016-2019 **MARÍA EMILSEN ANGULO GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 87.944.367, en calidad de Alcalde del Municipio de Tumaco (Nariño) para el periodo 2020-2023. **ALFONSO ENRIQUE CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.916.603 expedida en Tumaco (Nariño), en calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Tumaco. **CONSTRUCCIONES RASSI S.A.S**, identificado con NIT. 900.698.517-6, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL TECNOVIAS. **INTEC DE LA COSTA S.A.S.**, identificado con NIT. 830.502.135-1, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL TECNOVIAS. **JORGE HUMBERTO REVELO ERASO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.207, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL TECNOVIAS. **ROBERT WLADIMIR JIMENEZ QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.958.146, en calidad de supervisor del contrato LIC-010-2018.
ASEGURADORAS:	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** identificada con NIT.860.037.013-6, en virtud de la expedición de la Póliza de seguro de cumplimiento estatal No. 100000486.

El Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, en ejercicio de su competencia y facultades Legales y Reglamentarias, y

AUTO No. 0081

POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMA LA RECEPCION DE UNAS VERSIONES LIBRES No. PRF-80011-2021-39956

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto No. 1188 del 16 de junio del 2022, se abrió proceso de responsabilidad fiscal, en cuyo **ARTÍCULO CUARTO** se ordenó escuchar en versión libre y espontánea a los siguientes señores, vinculados en dicha providencia:

1. Julio Cesar Rivera Cortés a quien se le citará al correo electrónico Jcesarrivera70@hotmail.com y a la dirección física Calle Antioquia No. 59ª Tumaco- Nariño y en el Barrio Luis Avelino Pérez, calle Páez C No. 39, en Tumaco- Nariño, para el día **11 de abril del 2023 a las 9:00 am.**

2. María Emilsen Angulo Guevara a quien se le citará a los correos electrónicos angulоguevara@yahoo.com, notificacionesjudiciales@tumaco-nariño.gov.co y a la dirección física Calle 6 No. 6-74 AV. Las Palmas 74, Las Plamas Tumaco, para el día **11 de abril del 2023 a las 11:00 am.**

3. Alfonso Enrique Castillo a quien se le citará al correo electrónico alfonsocastillojr10@hotmail.com, para el día **11 de abril del 2023 a las 2:00pm**

4. Construcciones Rassi SAS, persona jurídica a quien le será citado el representante legal, el señor Jorge Mario Rada Sierra al correo electrónico construrasi@gmail.com para el día **13 de abril del 2023 a las 9:00 am.**

5. Intec de la Costa, persona jurídica a quien le será citado el representante legal, el señor Jorge Humberto Revelo Eraso a los correos hacho4@gmail.com, nmartinez@coningsas.com y jorgereveloe@hotmail.com, quien también será escuchado como persona natural, debido a la participación accionaria que tiene del 60% en la Unión Temporal Tecnovias, para el día **13 de abril del 2023 a las 11:00 am.**

Luego de llevar a cabo el procedimiento, se constató que varios de los presuntos implicados no se presentaron a la diligencia programada, ante esta situación, el Despacho considera necesario reprogramar la diligencia de versión libre con el fin de asegurar el derecho a la defensa, señalado en el artículo 42 de la ley 610 de 2000.

Que el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, señala:

> *"**ARTÍCULO 116. UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**. Las pruebas y diligencias serán recogidas y conservadas en medios técnicos. Así mismo, la evacuación de audiencias, diligencias en general y la práctica de pruebas pueden llevarse a cabo en lugares diferentes a la sede del funcionario competente para adelantar el proceso, **a través de medios como la audiencia o comunicación virtual**, siempre que otro servidor público controle materialmente su desarrollo en el lugar de su evacuación. De ello se dejará constancia expresa en el acta de la diligencia (…)"*

Por lo anterior, la diligencia de versión libre y espontánea, se realizará a través de los medios electrónicos utilizados por la Contraloría General de la República, vale decir, la plataforma

AUTO No. 0081

POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMA LA RECEPCION DE UNAS VERSIONES LIBRES No. PRF-80011-2021-39956

Microsoft Teams, para lo cual se solicita a los implicados, informar el correo electrónico al que desean recibir el link, el cual será enviado de manera oportuna para su acceso a la diligencia programada.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para la recepción de las versiones libres y espontáneas de las siguientes personas naturales y jurídicas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia:

PRESUNTOS RESPONSABLES	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
Julio Cesar Rivera Cortés	12 de febrero del 2024 a las 10:00 am.
María Emilsen Angulo Guevara	12 de febrero del 2024 a las 3:00 pm.
Alfonso Enrique Castillo	13 de febrero del 2024 a las 10:00 am
Construcciones Rassi SAS	13 de febrero del 2024 a las 3:00 pm.
Jorge Humberto Revelo Eraso	14 de febrero del 2024 a las 10:00 am.
Intec de la Costa	14 de febrero del 2024 a las 10:30 am.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado esta providencia conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción.

TERCERO: LIBRENSE los oficios de citación correspondientes**.**

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOUSEF SAMMIR ESPARZA ERASO
Contralor Delegado Intersectorial No 6 (E)
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción